

Objeto de la Contratación: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BCyL N° 05/2021 - “MEJORAMIENTO DE VÍA CON DURMIENTES DE HORMIGÓN ESPECIALES – LÍNEA GENERAL BELGRANO - AÑO 2021”.**

**Clase:** ETAPA ÚNICA

**Modalidad:** Licitación Pública Nacional

**Renglón Adjudicado:** 1

**Firma Adjudicada:** COPIMEX C.A.C.I.S.A.

**Monto Total Adjudicado:** PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 63/100 (\$ 82.441.231,63), más IVA.

En respuesta a las Solicitud de Pedido Nro. 5000010790, obrante a fojas 02, presentada por la Subgerencia de Infraestructura de la Línea Gral. Belgrano, se informa que se procedió a tramitar la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2021**, basada en la Norma de Compras de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. (Punto 4.1.2).

En efecto, se solicitó la contratación de los trabajos de **MEJORAMIENTO DE VÍA CON DURMIENTES DE HORMIGÓN ESPECIALES**, conforme al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas obrantes a fojas 06/106.

Con el propósito de efectuar esta contratación, se realizó un llamado a Licitación Pública Nacional a fin de que las empresas interesadas presentaran sus ofertas para la contratación en cuestión, publicándose la convocatoria los días 08 y 09 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial, en la página web de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. y de COMPR.AR, conforme surge de las constancias obrantes en la presente contratación a fojas 107/113.

A la fecha de cierre de recepción de las ofertas prevista para el día 07 de abril de 2021, a las 11:00hs., se recibieron ofertas en sobre cerrado de las siguientes empresas: COPIMEX C.A.C.I.S.A. e INDUVÍA S.A.

El acto de apertura de sobres, cuya acta obra a fojas 139/141, se llevó a cabo el día 07 de abril de 2021 a las 11:30 hs. en la sede administrativa de Belgrano Cargas y Logística S.A. En dicha oportunidad se abrieron los sobres de los oferentes presentados y se procedió a dar lectura de las ofertas incluyendo nombre del oferente, si la oferta está o no firmada, cantidad de fojas, garantías de mantenimiento de oferta y monto de las ofertas para el renglón; como así también a identificar las



presentadas, habiéndose labrado y firmado la correspondiente acta en presencia de personal de Belgrano Cargas y Logística S.A. y del Escribano Público, Andres M. Bracuto Fare, Matrícula 2297.

Posteriormente, con fecha 27 de Abril de 2021, la Comisión Evaluadora de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. elaboró el correspondiente dictamen conforme a la Norma de Compras de la empresa, en el cual se evaluó el cumplimiento de las formalidades de la presentación, Especificaciones Técnicas y económicas válidas para calificar y seleccionar la oferta más conveniente.

En relación a la evaluación de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente LPN en su *Art. 4 de la Sección 1 "Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas"*, conforme surge del Informe obrante en la presente contratación a fojas 886/888, elaborado por la **Subgerencia de Legales**, se observa que las ofertas de las firmas **COPILEX C.A.C.I.S.A. e INDUVÍA S.A., CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Analizadas las ofertas en el marco de los requisitos de admisibilidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente LPN en sus *Art. 3 "Documentación Obligatoria" y Art 8.1 "Garantía de Mantenimiento de Oferta" (monto) de la Sección 1, y Art. 7.a "Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente" de la Sección 2 del PCP*, conforme surge de los Informes de Abastecimiento N°1 y N°2, obrantes a fojas 892/894 y 1332/1335, elaborados por la **Subgerencia de Abastecimiento**, se desprende que la oferta de la firma **COPILEX C.A.C.I.S.A.** presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta al *Art. 7.a "Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente"*, las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma conforme se indica en el Informe de Abastecimiento N°2 obrante a fojas 1332/1335, previa intimación cursada por la Subgerencia de Abastecimiento obrante a fojas 895/897, por lo que se concluye que la oferta de la firma **COPILEX C.A.C.I.S.A. CUMPLE** con lo requerido en los *Art. 3 "Documentación Obligatoria" de la Sección 1, Art. 7.a "Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente" de la Sección 2, y Art 8.1 "Garantía de Mantenimiento de Oferta" (monto) de la Sección 1 del PCP.*

La oferta de la firma **INDUVÍA S.A.** presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta al *Art. 7.a "Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente"*, las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma conforme se indica en el Informe de Abastecimiento N°2 obrante a fojas 1332/1335, previa intimación cursada por la Subgerencia de Abastecimiento obrante a fojas 898/900, por lo que se concluye que la oferta de la firma **INDUVÍA S.A. CUMPLE** con lo requerido en los *Art. 3 "Documentación Obligatoria" de la Sección 1, Art. 7.a "Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente" de la Sección 2, y Art 8.1 "Garantía de Mantenimiento de Oferta" (monto) de la Sección 1 del PCP.*

Analizadas las ofertas en el marco de los artículos 9, 14 y 16 de la Sección 1, 7.b y 14 de la Sección 2, Secciones 3 y 4, y Anexo I de la Sección 5 del PCP, conforme surge del Memorándum e Informe Técnico obrantes a fojas 889/891 y 1330/1331, respectivamente, elaborados por la



**Subgerencia de Infraestructura de la Línea General Belgrano.**, se observa que la oferta de la firma **COPISEX C.A.C.I.S.A.**, presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta al *Art 7.b.2 Sección 2 del PCP – Experiencia Específica en los últimos 10 años “Detalle del Volumen anual de Obras”, Art. 7.b.6 y Art. 14 Sección 2 del PCP – Características técnicas de los equipos pesados de vía a emplear, y Art. 7.b.7 Sección 2 del PCP – Análisis de Precio “Plan de Trabajo”,* las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma, previa intimación cursada por la Subgerencia de Abastecimiento obrante a fojas 895/897, conforme consta en Informe Técnico obrante a fojas 1330/1331, por lo que se concluye que la oferta **CUMPLE** con lo requerido en sus *Art. 7.b de la Sección 2 del PCP “Documentación que acredite la capacidad Técnica del oferente”, Art. 14 de la Sección 1 del PCP “Subcontratación”, Art. 16 de la Sección 1 del PCP “Personal del Contratista en Obra”, Art. 9 de la Sección 1 del PCP “Plan de Trabajos. Curva de Inversión”, Secciones 3 y 4 del PCP “Memoria Técnica” y “Especificaciones Técnicas”, respectivamente y Anexo I de la Sección 5 del PCP.*

La oferta de la firma **INDUVÍA S.A.**, presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta al *Art.7.b.1 de la sección 2 del PCP – Experiencia General en Obras – Obra de Volumen similar a la Licitada, Art 7.b.2 Sección 2 del PCP – Experiencia Específica en los últimos 10 años, Art. 7.b.3 Sección 2 del PCP – Detalle de Compromisos Actuales Adjudicados o Contratados, Art. 7.b.6 Sección 2 del PCP – Características técnicas de los equipos pesados de vía a emplear, Art. 7.b.7 Sección 2 y Art. 9.2 Sección 1 PCP - Plan de Trabajo y Curva de Inversión (Plan de certificación), Art 7.b.7 Sección 2 del PCP - Análisis de Precios ítem 1 “Movilización y desmovilización de Obra”.* Sin embargo, del análisis de la documentación complementaria presentada, previa intimación cursada por la Subgerencia de Abastecimiento obrante a fojas 898/900, surge que la firma no verifica el *Art.7.b.1 de la sección 2 del PCP – Experiencia General en Obras – Obra de Volumen similar a la Licitada,* toda vez que en el cálculo del factor de actualización de la obra considerada como similar a la presente, la firma emplea un factor distinto al estipulado en el PCP en su *Art.7.b.1 -correspondiente al mes de enero del 2021-*, y en consecuencia, el valor calculado por la firma en su documentación complementaria no se ajusta al volumen solicitado en dicho artículo. Por otro lado, y en cuanto al *Art. 7.b.3 Sección 2 del PCP – Detalle de Compromisos Actuales Adjudicados o Contratados,* se deja constancia que el listado de obras presentado no coincide con el de la oferta original. Por todo lo expuesto precedentemente, la Subgerencia de Ingeniería de la Línea General Belgrano concluye que la firma **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos solicitados en la documentación de la convocatoria y recomienda **DESESTIMAR** la oferta en cuestión, conforme se detalla en el Informe técnico obrante a fojas 1330/1331.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Evaluación concluye y recomienda a los Señores Miembros del Directorio, adjudicar el **“MEJORAMIENTO DE VÍA CON DURMIENTES DE HORMIGÓN ESPECIALES – LÍNEA GENERAL BELGRANO - AÑO 2021”**, a la firma **COPISEX C.A.C.I.S.A.**, por la suma total de **PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON**



63/100 (\$ 82.441.231,63), más IVA; atento a que cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares y sus especificaciones técnicas, y asimismo, tiene un precio conveniente.

En efecto, con fecha 06 de mayo de 2021 los miembros del Directorio, luego de un intercambio de deliberaciones, deciden –unánimemente- adjudicar la presente contratación tal como lo recomienda la Comisión de Evaluación.

Paralelamente, en referencia a la Resolución 120/2021 del Ministerio de Transporte (la cual reemplaza a la Res.632/2018) y a fin de dar cumplimiento a la misma; se procederá a la notificación de la presente adjudicación dentro del plazo estipulado en la mencionada Resolución.

Cumplidas todas las instancias previstas en los procedimientos pertinentes y considerando todo lo expuesto, el SR. GERENTE DE LEGALES de Belgrano Cargas y Logística S.A. RESUELVE: Adjudicar el “**MEJORAMIENTO DE VÍA CON DURMIENTES DE HORMIGÓN ESPECIALES – LÍNEA GENERAL BELGRANO - AÑO 2021**”, a la firma **COPIMEX C.A.C.I.S.A.** por la suma total de **PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 63/100 (\$ 82.441.231,63)**, más IVA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Mayo de 2021.



**DAMIÁN MARRONCELLI**  
Gerente de Legales  
Belgrano Cargas y Logística S.A.